PAC Nº: 320.569.-

ADENDA Nº 03

SE COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "ADQUISICION DE MARMITA Y SARTEN BASCULANTE ELECTRICAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES EN LA CARTA DE INVITACION ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC)

14. *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser:* *De 3% sobre el monto total de la oferta. La garantía deberá extenderse sobre el monto total de la oferta, indicado por la Convocante en el llamado.*

25. La convocante formalizará la contratación mediante:
Se formalizará mediante: un Contrato – suscripto por el Director General Operativo de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas del MSPyBS, como (Contratante) y firmada por la empresa adjudicada como (Contratista)

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:
Pr= P x IPC1
IPC0
Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

27. Las formas y condiciones de pago
En Guaraníes, el pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los productos efectivamente entregados.
DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO
Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción.
La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones:

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

- Nota de solicitud de pago.
- Factura.
- Nota de Remisión.
- Acta de Recepción.

Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP.-
El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.-
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).-

28. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

29. Se otorgará Anticipo: NO APLICA

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del contrato

31. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI
La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

32. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:
28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor

33. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.
33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia

BRENDA DELGADILLO VESTEN, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

33.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 30 (treinta) días calendario para la entrega de los bienes, a partir de la recepción de la Orden de Compra. La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas.-

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Lugar de Entrega de los Bienes: Cocina Central del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.

Direccion: Centro Médico Nacional- Hospital Nacional de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 horas-Ruta General Samaniego de la Compañía Itauguá Guazú.-

36. El valor de las multas será: 0.1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será el cumplimiento total de las obligaciones.

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACION PERMANECEN INVARIALES E INALTERABLES

ITAUGUÁ, 31 DE JULIO DE 2017.-

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4
Hospital Nacional - M.S.P. y B.S.

BRENDA DELGADILLO VESTER, Directora
Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4)